CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS FONDO MUTUO DISPONIBLE

						Fecha:	Hora:	
A)	IDENTIF	FICACION DE	E LAS PAF	RTES				
1.	RUT: 96.	cial de la admi 767.630-6 o: Agustinas 97				ra General de	e Fondos S.A.	
2	Agente: RUT: Domicilio)						
3.	Nombre o RUT: Domicilio	o razón social o	del partícij	pe:				
B)	DESCRI	PCION DEL A	PORTE					
1.	Periodici	_		mal F	amilia			
2.	El	aporte	se	entera	de	la	siguiente	forma:
3. Tri	butación:							
	, con derec	cho a rebajar i	mpuestos a	al ahorrar y co	on la obli	gación de re	de la Ley de Im eintegrar impues gativos o determ	tos cuando
lo que	ecido en el 1	número 1 del ar to del retiro, la	tículo 42 bi	is de la Ley sob	ore Impues	to a la Renta	voluntario, con o , al momento del la en la forma pr	aporte, por
la Re	ento del apo nta, por lo c	rte, del benefic	io estableci to del retiro	do en el núme o, la parte que	ro 1 del ar correspon	tículo 42 bis	nal voluntario, si de la Ley sobre ortes no será grav	Impuesto a
	Inversión	no acogida al a	rtículo 57 l	ois ni 42 de la I	Ley de Imp	uesto a la R	enta	
Los p	lanes de aho	orro previsional	voluntario	, acogidos al b	eneficio tri	ibutario del 1	número 1 del artí	ículo 42 bis

de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no podrán acogerse simultáneamente a lo dispuesto en el artículo 57 bis

de la misma ley.

C) REMUNERACION Y GASTOS

1. Remuneración de cargo del fondo

Ser	ie Remuneración Fija	Remuneración Fija		
Α	Hasta 1,19% anual (IVA ir	ncluido)		
В	Hasta 1,00% anual (Exenta	a de IVA)		

La remuneración se aplicará al monto que resulte de agregar al valor neto diario de las series antes de remuneración, los rescates de las series que corresponda liquidar en el día, es decir, aquellos rescates solicitados antes del cierre de operaciones del fondo. Por su parte, el monto recibido por concepto de aportes de las series, realizados con anterioridad a dicho cierre, se considerará afecto a remuneración.

La sociedad administradora podrá, en todo momento determinar libremente la remuneración de administración que aplicará, de forma independiente, con la sola condición de no sobrepasar la remuneración tope establecidas para cada una de las series del fondo. No obstante la sociedad administradora llevará un registro del porcentaje de remuneración diaria aplicada a cada una de las series del fondo, el cual estará a disposición de los partícipes en la página Web de la sociedad Administradora. Asimismo, en las publicaciones trimestrales de la cartera de inversiones del fondo, se informarán los montos cobrados por este concepto.

2. Comisiones de cargo del Partícipe

Existirán las siguientes comisiones de colocación, cuyos montos dependen del tiempo de permanencia del partícipe en el Fondo, las que se aplicarán sobre el monto original del aporte de la Serie respectiva:

Plan Normal

No se contempla cobro de comisión para ninguna de las Series.

Plan Familia de Fondos

Hasta el 31 de Diciembre del año 2011

Serie	Comisión de Colocación Diferida al	Permanencia en el Fondo
	Rescate	
A	2,38% (IVA incluido)	0-178 días
	1,19% (IVA incluido)	179-358 días
	0%	Más de 358 días

A partir del 01 de Enero del año 2012

Serie	Comisión de Colocación Diferida al Rescate	Permanencia en el Fondo
A	2,38% (IVA incluido)	0-88 días
	0%	Más de 88 días

No estarán afectos al cobro de comisión las adquisiciones, por transferencias efectuadas con sujeción a las normas del artículo 2 del Decreto Supremo de Hacienda N° 1.179 del año 2010, por sucesión por causa de muerte o por adjudicación de las cuotas que se poseían en condominio.

Para todos los efectos, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

3. Gastos cargo del Fondo

Todos los gastos atribuibles al Fondo, ya sean directos o indirectos, incluida la contratación de servicios externos serán de cargo de la Sociedad Administradora. la que obtendrá su reembolso por medio de la remuneración establecida en el Reglamento Interno del Fondo

Los costos futuros que eventualmente se cobren por la inversión de que trata este contrato, son los dispuestos en el reglamento interno del fondo. Sin perjuicio de las obligaciones de información de la administradora, el participe podrá informarse de esos costos en dicho reglamento interno, el que estará a su disposición en la página Web de la administradora (www.banchileinversiones.cl).

D) PLANES DE SUSCRIPCION Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS

2) TEMALS DE SESSAMI CION I RESCRITE DE COOTRES RESCRITES
El partícipe manifiesta su voluntad de adscribirse al siguiente plan de suscripción de cuotas, conforme al cual autoriza el descuento o cargo por el monto y periodicidad indicados precedentemente: (marcar el que corresponda)
1Descuento por planilla de remuneraciones a través de su empleador, R.U.T, al que el partícipe autoriza
El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que el o los fondos mutuos reciban efectivamente los dineros, fecha en la cual se deberá inscribir la participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que el partícipe es titular.
El partícipe podrá poner término al plan de inversión en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que deje sin efecto la autorización de descuento, con copia de éste a la Sociedad Administradora o directamente a esta última, la que deberá comunicarlo al mandatario. Se entenderá terminado el plan de suscripción en caso de término de la relación laboral, o en el evento que por cualquier motivo se suspendiere el Descuento por Planilla o al momento de cumplirse el plazo de duración establecido en el N°1 de la letra B anterior.
2 Cargo en la cuenta corriente N° que el partícipe mantiene en el Banco en la cuenta corriente señalada o línea de crédito asociada a dicha cuenta corriente, los aportes periódicos solicitados.
El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que el o los fondos mutuos reciban efectivamente los dineros, fecha en la cual se deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular.
El partícipe podrá poner término al plan de inversión en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que deje sin efecto la autorización de cargo, con copia de éste a la Sociedad Administradora o directamente a esta última, la que deberá comunicarlo al mandatario. En los casos de cargo en cuenta corriente, también se entenderá terminado el plan en el evento que por cualquier motivo se suspendiere el Cargo en la cuenta corriente o el partícipe no mantuviere fondos en la Cuenta Corriente o al momento de cumplirse el plazo de duración establecido en el N°1 de la letra B anterior, según sea el caso.
3 Cargo en Tarjeta de Crédito N° emitida por el Banco . Al efecto, el partícipe autoriza por el presente instrumento al Banco

Página 3 de 4

o a la Administradora de Tarjeta de Crédito para debitar en la tarjeta de crédito recién singularizada, los aportes periódicos solicitados.

El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que el o los fondos mutuos reciban efectivamente los dineros, fecha en la cual se deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular.

El partícipe podrá poner término al plan de inversión en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que deje sin efecto la autorización de cargo, con copia de éste a la Sociedad Administradora o directamente a esta última, la que deberá comunicarlo al mandatario. En los casos de cargo en tarjeta de crédito, también se entenderá terminado el plan en el evento que por cualquier motivo se suspendiere el Cargo en Tarjeta de Crédito o al momento de cumplirse el plazo de duración establecido en el N°1 de la letra B anterior.

E) FOLLETO INFORMATIVO

El Partícipe declara haber recibido de parte de la sociedad administradora el Folleto Informativo del	Fondo,
en el que se contienen las principales características del Fondo.	

PARTICIPE	pp. BANCHILE ADMINISTRADORA
	GENERAL DE FONDOS S.A.